

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

M I R A N D O A L A V I D A

*Para mi ilustre amiga y compañera doña María Quintana.*

Era una tarde...

Hora tibia en la que los jardines, esenciales gigantes, ganan el ambiente. Primavera, que es también juego de colores y alarde de todas las galas. El véspero que asoma y anuncia la fuga del carro de la luz.

Atrás Recoletos y el espléndido palacio de Comunicaciones, Montalbán arriba y hemos en la mansión amable de aquel Centro docente que para las juventudes que a él llegan sirve en abundancia el saber—confort de las almas—y en abundancia las energías creadoras. Un breve descanso en charla con el caballeroso D. Teodosio Leal y, a poco, María Quintana—la buena—acompañando al conferenciante. Esto es, vos y Federico García Sanchiz, quien nos ha recordado al verlo nuestros días mozos cuando allá en Valencia ya lucía él sus primeros pasos literarios. Diríase que no han pasado los años para el genial escritor, fuerte y sin el asomo de una cana, airoso y jovial. Es el mismo de entonces, en el que ya se adivinaba al espíritu sutil y dominador del éxito: el mismo, de un decir franco y terso que han enriquecido los estudios, su visión clara, hasta de las cosas escondidas, y el rodar de uno a otro país ansioso siempre de un más allá.

Entramos en el salón de actos que ocupan los alumnos de la Escuela, ellos y ellas, que mañana serán sembradores y defensa de la ciencia pedagógica; tomamos asiento, y comienza la celebración con unas palabras del notable crítico de arte Angel Vegne que hace la presentación del orador. Luego, García Sanchiz, se levanta... Con él la naturalidad, la bien timbrada voz, el gesto elegante, el continente fervoroso del apóstol.

Y ante nosotros desgrana su tema «El Agua de Fuego» para que presenciemos, siguiendo el hilo de la bella perorata, las gua-

pezas de la gran Venecia y de Venecia la chica, y veamos a Holanda que sueña en soñar; un crepúsculo en la Alhambra; aquella vieja tierra de Flandes; a Memling, pintor de Santa Ursula y las once mil Virgenes; a Brujas la muerta; el poeta Rodenbach, carillonista; los nocturnos rojos de Amberes; el beaterio de las Beguinas, un vals de bronce... en recreo de una expresión limpia que se lleva en pos el deseo de oír más y más y poder así aprender en la vena reidora de este hombre singular que baraja las palabras para hacer con ellas ramilletes. Diríase que lee, que recita parrafadas de subida poesía, fiada su condición al ímpetu de una imaginación que va y viene, en vuelos felices, para regalarse en música de todas las gracias del habla. García Sanchiz ha traído a nuestra contemplación la luminosa cinta de una gran variedad de paisajes que él, milagrero, realza con todas las pompas de una oratoria que es halago y emoción, estímulo y enseñanza. Porque García Sanchiz, valenciano, lleva en su alma el brío de aquel sol generador de todas las magníficas inspiraciones.

Termina el acto, y flota en el ambiente, con los aplausos, la sentida admiración que es justo homenaje al talento; el comentario caluroso de cuantos durante largo rato nos hemos asomado a una vida que el Placer adereza. Vuelta la mirada dentro de uno mismo, con ella esa fuerza misteriosa que ayuda a desprenderse del barro de abajo para lograr y merecer las alturas... *Agua de Fuego* purificadora.

Salimos a la calle y un taxis nos lleva raudamente en paseo por la Castellana. Adentro después y..., ya en la Puerta del Sol de la rumbosa urbe, la algarada en la que abundan los que corren y no saben donde van, ascua viva y corazón de este Madrid grande y niño.

Era una tarde...

J. S. ARTIGA

# LA PRIMERA Y LA SEGUNDA ENSEÑANZA

¡Albricias! El número 8.018 de nuestro querido **MAGISTERIO ESPAÑOL**, con feliz acierto, expone la idea redentora de la *Escuela Nacional*, en su editorial de fondo, bajo el epigrafe de «Escuelas e Institutos».

Si **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** razona, orienta y defiende, al fin, como señala en su editorial, la idea de que se refunda el «Instituto elemental» en la Escuela nacional graduada, el triunfo ha de ser definitivo y completo. Idea es ésta que ha de mirarse con profunda simpatía por muchos sectores de la opinión.

Después del éxito tan formidable de la Asamblea Pedagógica, vedle ahí, **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** es inagotable defendiendo al Maestro y dignificando nuestra amantísima Escuela nacional.

Y en verdad que no hay nada más acertado que lo propuesto por nuestro periódico. «... La edad hasta de catorce años es propiamente de asistencia a las Escuelas primarias, según las leyes, según el Estatuto. Hasta los catorce años deben los niños acudir a las Escuelas primarias. Durante esta edad, un régimen propiamente escolar es más adecuado, y por eso creemos que la solución más adaptada a la edad infantil, la más provechosa educativamente y, quizá, la más económica, sería ampliar las Escuelas graduadas que tengan condiciones para ello, y llevar a unos grados superiores toda esa preparación del Bachillerato elemental, que no es ni puede ser otra cosa que el grado o los grados de una buena graduada».

Algo así ha sido nuestro modesto juicio, que expuse en varios artículos publicados en *El Día de Cuenca*, el año pasado, y también el que publiqué en el número 8.000 de este mismo periódico. Dando este acoplamiento a la enseñanza ganaría mucho nuestra cultura patria y el mismo Tesoro.

Ganaría nuestra cultura patria, porque con este acoplamiento el niño puede educarse a perfección, de una manera fundamental e íntegra.

Lo que ahora no sucede, pues se ha dado el caso de muchos padres que tienen niños recientemente ingresados en el Instituto para cursar incontinenti Francés, Terminología, Historia Universal, etc., que, desconociendo por completo estos niños la Gramática, el <sup>o</sup> <sub>o</sub> nejo del diccionario, etc., buscan actual-

mente Maestros particulares que les enseñen esos preliminares de la enseñanza. A este efecto, periódico tan sensato como *ABC*, hablando de la reciente reforma del Bachillerato, decía ha poco: «... La enseñanza primaria se debe enlazar con el Bachillerato, de suerte que el niño, desde los cinco a los quince años, estudie bien y aprenda bien las nociones de Historias Sagrada y Universal y de Geografía Universal, su propio idioma... Que tenga el joven de quince años una base firme y verdadera para dedicarse a una carrera o profesión».

Mientras no se oriente en este sentido de realidad la enseñanza en España, no será nada útil. Estamos cansados de ver cómo asisten en las poblaciones importantes a los Institutos y a las Escuelas de Artes y Oficios niños que comienzan completamente analfabetos, sin pruebas de ingreso, ya que éstas son un mito, y pisoteando e infamando a la vez el nombre de nuestra Escuela nacional, a la que no asistieron jamás, como causante de este analfabetismo que crea sólo la vanidad de muchos padres.

El mismo Tesoro habría de realizar un desembolso grande para la creación de esos Institutos elementales que, sin duda, solicitarán muchos pueblos que tienen incumplida todavía la ley Moyano, sobre la obligación de habilitar las necesarias Escuelas de Primera enseñanza.

Recientemente se ha autorizado por el Ministerio a varios Maestros para dar enseñanzas particulares del Bachillerato; luego los Maestros están capacitados y lo hacen. Trátese, por tanto, de dar carácter oficial a estas enseñanzas, que es deseo de padres y Maestros, evitando así el deplorable caso que ofrecen nuestras graduadas, huérfanas de niños de su propia edad y condición. A nuestro juicio, sólo debemos solicitar estas enseñanzas para las graduadas existentes o que se creen con más de seis grados. El Magisterio tiene la palabra.

ALEJANDRO SÁEZ

**LECCIONES DE COSAS**  
EJEMPLAR: 1,25 PESETAS

# APUNTES PEDAGÓGICOS

... Y el agua cae mansamente, escurriéndose por las rústicas canales, hasta gotear y gotear de una manera lenta, pero continua. Tin... Tin... Tin...

Así el Maestro, consciente de su deber, ha de verter, con igual mansedumbre, en el alma de sus pequeños alumnos, las ideas, perlas del cerebro, domeñando rudezas de aquí, extirpando malos hábitos de allí, perfeccionando por doquier.

Siempre solícito y bondadoso siempre.

En este niño, el ligero destello de la envidia que se observa en él, reclama que se le lleve a beber las límpidas y confortantes aguas de la Caridad. En aquél, los primeros brotes de la superioridad de la fuerza exigen la podadera de la amorosa reconvención. Unas veces es el talento sin voluntad que le conduzca, ni carácter que le administre. Otras, pequeños «Quijotes» que se lanzan a combatir la injusticia de algún compañero. Y también méritos que ensalzar, felices apuntes de intelecto que desarrollar...

Y las palabras del Maestro, caldeadas por la llanita de la Ilusión, caerán en el espíritu del niño, blanda cera, y obrarán el milagro de moldear, vivificar la substancia amorfa, psíquica, que debe cultivar con esmero y según su concepción estética de la educación, pues a mayor exquisitez de concepciones, más excelsitud en las obras.

Y sería de ver cómo se inundaría de placer todos los días, al dar, valiente y hábil, el último toque, el brochazo terminal... La contemplación de su obra le remontaría a la región de los goces nobles, de los purísimos goces, librándose por unos ligeros momentos de la carroña de una vida vulgar, prosaica en exceso.

Peligro inminente de petrificación espiritual corre, sin duda, todo artista, y el Maestro lo es, que, después de iniciado, no se ejercita ni aun en torpes aleteos para volar y volar por los clarísimos horizontes de la Verdad, el Bien y la Belleza.

Como consecuencia inmediata, la imaginación del pequeñuelo, perfectamente educable, quedará en estado rudimentario, pues, de acuerdo con Cervantes, «en la Naturaleza cada cosa engendra su semejante», y el niño vendrá a ser en último término, un fiel reflejo de la incapacidad soñadora de su «modelo». Sí, porque el discípulo ve, gene-

ralmente, un «modelo» en el que le educa, cuando no un algo superior a los demás hombres e intangible a su infantil condición.

Decimos también «generalmente», porque con alguna frecuencia ¡ástima es confesarlo! se registran casos en que, de una parte la ignorancia de los padres, y de otra el menosprecio de las autoridades, rodean al Maestro de una aureola de desprestigio que no escapa a la fina perspicacia de la infancia, la cual ve en él una figura grotesca, el blanco de sus burlas y apodosos con ¡admiración y contento de sus padres! Censuremos, recargando en las más negras tintas, este delito social, que mata el influjo del Maestro, y es el autor efectivo de un mal a los hombres en formación, los niños, y quién sabe si de posteriores desdichas.

Alguien, haciéndome objeciones, dirá que con ilusiones solas no se enseña convenientemente, «como con palabras solas no se habla», según Benot.

En efecto; pero, ¿es que acaso podemos prescindir del factor «arte» al cumplir integralmente nuestra misión? ¿Niego, por ventura, que nos debemos nutrir de ciencia, de ideas madres, de conceptos claros? ¿Que se despoje de su divisa «je sème à tout vent»?

No ostenta dignamente el título de educador, quien no bebe a menudo en las frías fuentes de las ciencias exactas; pero tampoco, quien olvida que al buen discípulo de Sócrates le es exigible soñar... soñar un poco. La «esencia» de nuestra preparación pedagógica debe justamente residir en este equilibrio, en esta armonía de la Ciencia y el Arte. Mas ¡es tan fácil perder la sensibilidad artística adquirida en las Normales al pasar unos años de cotidiana labor en nuestras Escuelas!

Maestro que «entre montañas» vives mal retribuido y peor considerado. Que pareces «enquistado» a las peñas de la aldea, porque los escasos recursos económicos te tienen «anquilosado», privándote de admirar las maravillas que encierra la capital. Que si quieres cantar a los niños estas bellezas, ha de ser imaginándotelas, como lo hacía el poeta de *Los intereses creados*, de nuestro gran Benavente, al ensalzar las perdices de la Hostería.

FRANCO PEÑALVER FLORES

# REVISTA FEMENINA

## CRONICA DE LA MODA

### *Las medias*

La moda impone los grandes y pequeños detalles en los colores y formas, no solamente de los vestidos y sombreros, sino hasta en las cosas pequeñas. A este respecto, las medias son cuestión de gran trascendencia en el detalle y conjunto de la indumentaria, por lo que no hay mujer que no se preocupe mucho en la elección de clase y color, ya que, por otra parte, la fantasía y el clasicismo hacen valer alternativamente sus derechos y su gusto artístico.

La moda exagerada de las faldas cortas ha contribuido poderosamente a aumentar esta preocupación. Y así como en algunas aldeas se conoce si una mujer está soltera o casada por el color y clase de las medias, en los centros urbanos se preocupan de las medias finas y arácnidas, y hasta del color según las horas en que se salga de casa. Las elegantes saben bien establecer la diferencia entre las medias de día y de noche.

Aun durante el día, las medias de mañana no son iguales a las que llevan por la tarde. Así, por ejemplo, para las diligencias y paseos matutinos reservan medias de colores sostenidos y de tejido mediano.

Según los medios económicos de cada cual, se podrán llevar de hilo, de seda vegetal o de seda natural, en colores gris beige y beige habana.

La tarde autoriza tonos menos sostenidos, tales como los beige rosados, beige malva, café claro y beige claro para vestir.

Sin embargo, nos atrevemos a aconsejar que no se abuse de precios elevados ni de clases muy adornadas, aunque sí que sean de tonos suaves y delicados.

## LA MUJER EN LA CASA

### *Para hacer potable el agua*

La purificación de las aguas es posible lograrla por varios procedimientos. Uno reconocido como de los más eficaces, y que han venido empleando los ingleses y franceses

en los campos de batalla, es el de la «jave- lización».

Consiste este procedimiento en tratar el agua por el hipoclorito de potasa, llamado también agua de Javel, el cual produce la depuración, por su cloro activo, oxidando la materia orgánica y destruyendo los microorganismos.

Se ha llegado a probar, con experiencias concluyentes, que basta medio miligramo de cloro para oxidar más de tres miligramos de materia orgánica por litro, sin que el agua adquiera ningún sabor desagradable ni pueda ser perjudicial.

El agua de Javel, que es fácilmente preparable o que puede adquirirse preparada, es sumamente económica, hallándose su uso al alcance de la gente más pobre.

## DE PUERICULTURA

### *Las Denticinas*

La sección de Pediatría del Instituto Médico Valenciano ha aprobado las conclusiones siguientes, presentadas por el Director del Instituto Municipal de Puericultura, don Luis Valencia Negro, sobre el tema «El uso y abuso de las llamadas Denticinas (Medicinas de la baba)»:

«1.ª Reconócese unánimemente los peligros que para la salud y la vida de los niños tienen el uso, y más, el abuso de los preparados que se llaman «Denticinas» y sus similares, por dos fundamentales razones:

a) Por la acción directa que ejercen sobre el organismo los elementos componentes de ellos que, en muchos, son substancias medicamentosas activas.

b) Porque contribuyen con su propaganda y difusión a aumentar los prejuicios y errores de las gentes sobre las enfermedades de la «baba» y de la dentición y retrasan la intervención del médico, haciendo irremediables, algunas veces, ciertos estados patológicos que hubieran sido leves tratados a tiempo.

2.ª Que se impone, por tanto, una intensa actuación, encaminada a remediar estos males, por todos los medios apropiados de

acción individual y colectiva, pudiendo hacerse entre otras cosas:

a) Recabar de los Poderes públicos que se prohíba la fabricación y venta libre de estos preparados, como petición máxima, y como mínima, que no se anuncien en la forma que hoy se hace y que no se expendan sin receta.

Para llevar a cabo esta gestión se recabará la acción mancomunada de todas las Sociedades de Pediatría de España y organismos de protección al niño.

b) Como medios más rápidos y cuya ejecución depende de los miembros de la sección, dentro de nuestro círculo de actividad, recabar del Colegio de Farmacéuticos que no se expendan sin receta estos preparados y que los dignos compañeros que lo integran nos auxilien con todos los medios que pueden en esta humanitaria obra.

c) Hacer propaganda pública, por todos los medios lícitos y morales que se pueda, tanto individual como colectiva, encaminada a ilustrar a las gentes en estas cuestiones; y

3.ª Que se designe una Comisión encargada de dar forma viable a la marcha de nuestra actuación, para llevar a la práctica las anteriores conclusiones.»

La Comisión a que hace referencia la conclusión última, ha quedado constituida por los doctores Valencia Negro y Escolano Sabater, y el farmacéutico D. Enrique Gay, presidida por el Catedrático de enfermedades de la infancia Dr. Rodrigo Pérez.

## DE HIGIENE

### *La nariz lustrosa*

Molesta mucho a las mujeres saber que tienen la nariz brillante. Los polvos no se adhieren al cutis lustroso, y esto complica la situación. El uso de cremas para permitir la adhesión de los polvos resulta perjudicial, porque tapa los poros y produce molestias mayores.

Hay, sin embargo, una receta para una loción muy buena para combatir el brillo de la nariz.

Tómese cinco partes y media de agua de rosas, media parte de alcohol y un poco de ácido bórico. Este preparado se aplica a la cara varias veces al día, con un algodón, y quitará el brillo de la piel.

A la vez, este preparado es astringente, lo que contribuirá a cerrar los poros que se hubiesen abierto demasiado.

## COCINA PRACTICA

### *Patatas a la campesina*

Se cuecen al vapor sin mondar, cocidas, se pelan y cortan en rodajas, y en cuatro cucharadas de aceite frito—para dos libras de patatas—, se saltean en una sartén, con perejil y ajos picados muy menudos.

Parecerá sencilla esta fórmula, pero para hacer bien el plato, hay que saber saltear y llevar bien el fuego, porque si no habrá patatas que estarán tostadas sin haber visto el aceite, y otras blanduchas empapadas en él.

### *Ternera con acederas*

Se asa la ternera y se saca de la cacerola. En el mismo jugo se saltean las acederas, muy recortadas, y antes de que tomen color, se añade una cucharada de harina. Se moja el todo con agua o caldo, y así que ha espesado, se pasa por la pasadera y se pone la pasta con la ternera a cocer a fuego muy lento durante un cuarto de hora.

Para adornar el plato, se pueden poner unos picatostes, alternando con ruedas de huevos duros.

### *Sopa de menudillos*

Se pican muy menudos y se limpian perfectamente los menudillos de gallinas.

Se rehogan en una sartén con manteca de cerdo y se incorporan en la sopa de arroz o de pan tostado cuando ya está en la sopera. Es sopa muy española.

### *Patatas al gratin*

Después de cocidas las patatas al horno o al vapor, se machacan al mortero, y se les añade dos cucharadas de harina diluida en leche.

Luego se mezcla un vaso de leche, fécula, manteca y dos huevos batidos. Esta masa se coloca en un plato de metal o porcelana y se deja dorar al horno.

## CONOCIMIENTOS UTILES

### *Loción contra la calvicie*

Tómese de tintura de espliego, 120 gramos; tintura de orégano, 120 gramos; hojas de laurel, 60 gramos; clavo de especia, 8 gramos. Póngase a maceración durante ocho días, y, transcurridos éstos, fíltrese y agréguese: éter sulfúrico, 15 gramos. Fric-

cionar mañana y tarde el cuero cabelludo con esta mixtura.

#### *Para fortalecer las pestañas*

Cuando las pestañas se desprenden sin motivo aparente y sin que se sienta ningún escozor ni irritación en los párpados, se debe proceder a fortificarlas. Para ello, háganse unturas locales con una pomada compuesta de este modo:

Vaselina simple, 15 gramos; aceite de ricino, 6; ácido gálico, uno y medio, y esencia de lavanda, 18 gotas.

#### *Para dar firmeza a las uñas*

Una clara de huevo, 20 gramos de cera virgen fundida al baño maría, y un poco de aceite de almendras dulces.

Se pone sobre las uñas todas las noches esta pomada y en seguida se cubre con los guantes.

Continuando el tratamiento durante un mes, crecen las uñas y se ponen finas y brillantes.

#### *Contra los padrastrros*

Los padrastrros se previenen fácilmente teniendo la precaución de restregar todos los días los dedos con un pedazo de limón. Cuando por no haberlos sabido prevenir aparecen, es necesario abstenerse de arrancarlos en ninguna forma, pues se corre el riesgo de producir desgarramientos de la piel que, tras de ser dolorosos, resultan altamente incómodos. Córteseles siempre con una tijera fina de tocador y, en caso de que se extiendan a lo ancho de los dedos, aplíqueles un pedacito de tafetán inglés.

#### *La jaula de los pájaros*

Las jaulas donde se tiene pájaros cautivos exhalan, por lo regular, muy mal olor, del cual es muy fácil librarse. Basta para ello esparcir por el fondo de la jaula yeso en polvo y cubrirlo de arena. Cuando se trata de grandes instalaciones, este yeso constituye un excelente abono.

Da también buenos resultados el lavado completo de las jaulas con lechada de cal: la operación se ha de repetir con frecuencia.

Para librar las jaulas de los parásitos que suelen molestar a los pájaros, después de haberlas lavado, se rocían con bencina, tanto exterior como interiormente, mediante un pincel; después se expone la jaula a la acción de los rayos solares para que se evapore la bencina, quedando así completamente limpia de parásitos.

## PRO EDUCACION

### ¿CÓMO SE DEBE QUERER A LOS NIÑOS?

Revestidos de un optimismo a toda prueba, intentamos saber querer, y, por consiguiente, iniciamos una sincera y bien amplia educación integral; más... ¿cómo se debe querer a los niños?

El niño se nos presenta, en todos los actos de su vida, con un extralimitado afán de conseguir y asegurar su felicidad completa, y para ello deja relucir ingenua e inconscientemente sus cualidades innatas, con libertad absoluta. Quiere ser feliz. Fruto de su egoísmo individual extremado, no le preocupa lo más mínimo que su felicidad emane a veces de la infelicidad de los demás. Espontáneamente vemos aparecer la libertad en el niño en el mismo momento que llega al mundo, como también nacen en él los instintos bastardos, al faltar la virtud pedagógicamente educadora, que sepa enfocar, encauzar y resolver provechosamente este caudal de libertad, que constituye el primer y más capital problema del niño y de la educación.

El niño siempre fué bueno en el alba de su vida, pero no podemos descuidar que, inspirado por el instinto y la necesidad de ser feliz, falto de norma, de camino a seguir, de ley, en una palabra, abusa de su libertad, entorpeciendo así la labor educadora, perjudicando su aspiración capital y restringiendo el libérrimo campo en que deben moverse los que le rodean.

La ciencia de educar, como todas las ciencias artísticas, evolucionan al compás de los tiempos. Nuestro siglo quiere ser libre. Por doquier latidos de libertad: en las columnas de los rotativos, en las doctrinas de los pedagogos modernos, en la misma Escuela rural dignificada... «Sólo formando almas libres podremos conseguir pueblos repletos de libertad», ha dicho el docto Maestro don Luis de Zulueta.

El niño ya no es un enigma. Su educación ya no es un laberinto, sino poco menos que un problema de no difícil resolución, conociendo la fórmula: *Autoridad y Libertad*.

Libertad encauzada, máxima autoridad, debidamente regularizadas, por manos de apostol, corazón de padre y alma de niño... Eso quieren... y así se quieren...

Como fin de la educación, queremos hacer niños buenos, cultos y trabajadores.

J. ANGLADA R.

En El Rudrón (Burgos).

A la muerte de Fernando VII los alicantinos apoyaron a Isabel II, rechazando dos veces a los carlistas, y siguiendo al general Espartero. Por los breves datos expuestos se ve que Alicante ha figurado en muchos sucesos de la Historia patria.

\* \* \*

Las proyecciones corresponden: 1, Vista general del puerto; 2, Detalle del mismo; 3, Caseta de baños y bañistas; 4, Castillo de Santa Bárbara; 5, Entrada al Castillo; 6, Ayuntamiento; 7, Puerta de la iglesia de Santa María; 8, Calle de Alfonso el Sabio; 9, Avenida de Méndez Núñez; 10, Plaza y monumento a Canalejas; 11, Paseo de los Mártires; 12, Una fuente en los jardines de la Plaza de Isabel II.

## ALMERIA: PELICULA 52

### DATOS GEOGRAFICOS

Almería, capital de la provincia de su nombre, está comprendida entre los 36° 51' de latitud Norte y los 1° 11' 15" de longitud Este del Meridiano de Madrid. Asentada en la vertiente Sur de sierra Enix, derivación de la de Gadar, al final de una dilatada llanura, en la costa del Mediterráneo, y en el golfo de su nombre, tuvo una importancia extraordinaria, según reza el antiguo y conocido refrán: «Cuando Almería era Almería, Granada era su alquería». Fue paulatinamente perdiendo su opulencia, y cuando fueron derrumbadas sus murallas, se ensanchó con bellos edificios. Es plaza fuerte, defendida por el castillo de la Alcazaba.

La ciudad de Almería tiene unos 10.200 edificios, con 42.000 habitantes, aproximadamente; pero como tiene varios agregados, su término municipal cuenta con 11.920 edificios y cerca de 50.000 habitantes, y 293,20 kilómetros cuadrados de superficie.

Su clima es benigno, debido a las brisas del Mediterráneo, y el cielo despejado y hermoso casi siempre.

La parte antigua está formada por multitud de callejuelas, en accidentada pendiente desde su fundación, y tiene poca importancia; pero la parte moderna, y lo mismo el interior de la ciudad, ofrecen un aspecto simpático y agradable. Nota característica es la extremada limpieza con sus edificios viejos y blanqueados: es una de las poblaciones españolas que rememoran con más exactitud el carácter árabe de sus tiempos de esplendor.

Tiene hermosas calles en el ensanche, con elegantes y suntuosos edificios, una plaza espaciosa, la de la Constitu-

ción, en la que se halla la Diputación provincial y el Gobierno civil, y la plaza de la Glorieta. Existen buenos paseos: el del Príncipe Alfonso, el de El Malecón, continuación de la muelle, y el de San Luis.

Almería tiene Instituto y otros Centros de cultura, Gobierno civil, Audiencia provincial y Delegación de Hacienda. Depende en lo judicial, escolar y eclesiástico de las autoridades de Granada; en lo militar, de Sevilla, y en lo marítimo, de Cádiz.

Casi todos los vapores de cabotaje que atraviesan el Mediterráneo tocan en su puerto, y el río Almería riega su término, por lo general llano.

Comunicaciones. De Almería parte el ferrocarril de Almería a Linares, y pasa el minero a Sierra Alhamilla. De la línea Madrid-Cádiz arranca una derivación en Baeza y termina en la capital. Las carreteras son numerosas, poniendo en comunicación la capital con los partidos judiciales y con los puestos de Adra y La Garrucha. Por varias de ellas se enlaza Almería con las provincias limítrofes de Murcia y Granada. Parte un cable de Almería que la une con la isla de Alborán, Chafarinas y Melilla.

La producción es abundante en cereales, esparto, vino, aceite y frutas. (Las uvas de Almería son riquísimas y gozan de fama mundial). Abunda la caza y pesca, y tiene carreteras de mármoles y minas de plomo. La principal industria consiste en la explotación minera. El comercio, en la exportación de minerales, uva, esparto y barrilla.

Los almerienses o urcitanos son morigerados en sus costumbres, alegres, sencillos, francos, sociales y compasivos. De imaginación viva, tienen suma facilidad en la expresión.

Pueden citarse como edificios notables el Hospital de Santa María Magdalena; la Catedral, con trascoro de mármol blanco y jaspado, pareciendo al exterior una fortaleza por las almenas que tiene, y las paredes de piedra de sillería son muy sólidas; la Alcazaba, fuerte sobre la meseta de un cerro, al Noroeste de la ciudad, con tres recintos muy sólidos.

## DATOS HISTÓRICOS

La ciudad de Alicante corresponde a la romana de Lucentum, Lucentia, Loguncia o Loguntica. Unos historiadores creen que fué una ciudad estipendiaria; en cambio, Plinio dice que era una ciudad de viejos latinos. Los nombres de Acra-Lenca o Castrum Alburn, con los que asimismo se le designa, son de origen griego (*leucos*, cosa blanca) por el peñón blanco y calizo en que se asienta la ciudad y el castillo. En la guerra sostenida entre cartagineses y romanos, Escipión, después de haber vencido la armada de los prieros, en la desembocadura del Ebro, ancló en Alicante con la flota romana.

Durante la Reconquista, pasó Alicante por varias vicisitudes. Fué una de las siete ciudades que quedaron en el reino de Todmir (Teodomiro) con el nombre de Lacant (Alicant en valenciano) en poder de dicho caudillo cuando éste firmó la paz con Abdelaziz. En el año 1097 cayó en poder de Ben Omar, estando en poder de los moros hasta que en 1123 la conquistó Alfonso el Batallador; pero al poco de marcharse éste, la recobró el emir de Valencia. Otra vez vuelve Alicante a poder de los cristianos, cuando fué cedido a Don Ferrnando el Santo de Castilla el reino de Murcia por su emir. De nuevo el estandarte musulmán flamea en ella en 1262; pero tres años después la vuelve a conquistar Don Jaime de Aragón, que la cede al año siguiente a Don Alfonso X de Castilla, pasando con alternativas, del poder de los reyes de Castilla al de Aragón.

Hizo una resistencia heroica ante el ataque de la escuadra francesa mandada por Pointis, en 1691, el que tuvo que marcharse en cuanto divisó la armada española.

Dos ciudades tan sólo del reino de Valencia, en el año de 1705, permanecieron adictas a Felipe V: fueron Peñíscola y Alicante. En la guerra de la Independencia fué Alicante la última plaza que capituló con los franceses.



raturas, muy a propósito para estación invernal. El cielo sereno y despejado. Lluve poco.

La cultura está muy adelantada; posee Instituto de Segunda Enseñanza, Escuelas Normales de ambos sexos y bastantes Escuelas primarias, entre ellas varias graduadas, así como un excelente Museo de Pinturas.

Cuenta Alicante con Gobernador civil y militar, Diputación provincial, Aduana, Fábrica de Tabacos, Comandancia de Marina, Audiencia de lo criminal y algunos Consulados. Hay también tres teatros.

Alicante es población rica, no sólo por el cultivo agrícola, que es esmeradísimo, sino por el impulso que saben imprimir sus inteligentes habitantes a la industria y al comercio.

Vías de comunicación. Tiene estación de ferrocarril en la línea de Madrid a Alicante y de Alicante a Murcia. Carretera de Alicante a Madrid; de Alicante a Murcia, con ramales a Torreveja y Novelda; de Alicante a Valencia, con ramales a Alcoy, Callosa de Ensarriá, Pego y Denia.

Los alicantinos hablan el dialecto valenciano. Son laboriosos, de carácter alegre y expansivo, aunque algo toronado. Su afición a las fiestas, lo mismo que la de casi todos los pueblos del Mediodía, es muy grande, por lo que les gustan las diversiones en donde haya música y baile. En las fiestas del pueblo bailan la jota, muy movida, al son de las guitarras.

Entre sus edificios más notables merecen citarse la Casa Consistorial, con dos torres; el Hospital de San Juan de Dios; las iglesias de Santa María y de la Misericordia; la iglesia parroquial o Colegiata de San Nicolás de Bari, de una sola nave de orden dórico, estimado como uno de los mejores templos de España; el hotel de Bossio; el palacio del Conde de Soto Ameno; la casa de Alberola; el castillo de Santa Bárbara y el Teatro Principal.

dos y buenos aljibes subterráneos. Murallas que ascienden y descienden por los lados escarpados de los cerros unen la Alcazaba con varios fuertes y torreones, dándole un aspecto singular.

Entre las iglesias, además de la Catedral, ya mencionada, están: San Antón, San Sebastián, Santo Domingo, Santiago, Santiago el Viejo, Monserrat, Belén, San Pedro y San Juan.

## DATOS HISTÓRICOS

De primitiva raza ibera, los habitantes de la ciudad fueron colonizados por los fenicios o focenses, llamados bástulos, engrandeciéndola de un modo considerable. Cayó luego en poder de los cartagineses y de los romanos. Estos la llamaban Portus Magnus, por su gran puerto, y también Virgitanus, por estar cerca de Virgi (Berja). El actual nombre de Almería se debe a los árabes alameríes que, al apoderarse de ella al derrumbarse el Califato, la llamaron así de la palabra árabe Al bahri (espejo del mar).

En la época de Abderramán llegó a ser uno de los más notables puertos de la Península, por haber fundado en ella un arsenal. Después, al establecimiento de los reinos de Taifas, vino un período de luchas intestinas; pero en 17 de octubre de 1147, se apoderó de Almería Alfonso VII, ayudado por el Rey de Navarra, por el Conde de Barcelona y por genoveses y pisanos. El Conde de Barcelona, Ramón Berenguer, en recuerdo de esta conquista se llevó las puertas de la ciudad a Barcelona, poniéndolas en el antiguo portal de Santa Eulalia. Volvió a caer en poder de los moros en el año 1157, pero los Reyes Católicos, en 22 de diciembre de 1489, se posesionaron de ella, celebrando los ejércitos cristianos, dentro de la ciudad, la fiesta de Navidad.

Los moros de Almería, en 1500, no querían bautizarse; pero al ser derrotados los de las Alpujarras, que se suble-

varon con el mismo pretexto, se apresuraron a hacerse crí-ticos.

Durante la guerra de la Independencia, Almería y sus cercanías fueron testigos de operaciones militares llevadas a cabo contra el Mariscal francés Soult por el general Blacke y los guerrilleros Villalobos, Mena y García.

El general Espartero, regente del reino, concedió en 1841 la Placa de distinción de Almería a los que se levantaron en armas para restablecer el régimen constitucional. Esta misma placa, consistente en una cruz de brazos esmaltados de rojo y adornada con palma y laurel, se puso en el mausoleo construido en memoria de los que ofendieron su vida por la misma causa.

\* \* \*

Las proyecciones corresponden: 1, Vista general; 2, Detalle del Puerto; 3, Paseo del Príncipe Alfonso; 4, 5 y 6, Castillo de San Cristóbal, murallas y torre del homenaje; 7, Plaza e Iglesia de San Pedro; 8, Ayuntamiento; 9, Cuartel; 10 y 11, La Alcazaba y Arco romano; 12, Puerta de Purchena.

## LA ENSEÑANZA POR LA IMAGEN

ALICANTE: PELICULA 51

### DATOS GEOGRAFICOS

Esta población, capital de la provincia de su nombre, se halla situada a los 38° 20' 47" de latitud Norte y en los 2° 40' 48" de longitud Oeste del Meridiano de París, en la costa Oeste del cabo de Huertas, a continuación de la playa de Bayer y al pie de un cerro cónico y calizo, llamado castillo de Santa Bárbara, que corona su cumbre.

La ciudad cuenta con 5.710 edificios que, añadidos los de sus caseríos agregados, arroja un total el término municipal de 8.000 edificios, con una población que pasa de 50.000 habitantes.

Sus calles rectas y anchas, sobre todo en la parte baja de la ciudad, le dan un aspecto sumamente agradable y simpático, que se aumenta al contemplar sus hermosas plazas, glorietas, alamedas y paseos, entre los que se destacan el de las Palmeras, magnífico bulvar, y el de la Explanada, dentro de la población.

Es puerto de mar excelente, uno de los mejores del Mediterráneo, formado por dilatada bahía, de mucho tráfico comercial. Su playa, debido a la limpidez de las aguas, es concurrentísima durante la estación veraniega, siendo muchos los habitantes de Madrid que en trenes llamados botijos, atestados de viajeros, se trasladan a tomar los baños.

El clima es templado, sin grandes variaciones de tempe-

(Continuarán: las películas 53, 54, 55, 56 y 57.)

## SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

MAYO 10.—Real orden nombrando a don Luis Antón Cano para la Plaza de Profesor de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Murcia.

—Otra ídem a doña Julia Ochoa Vicente para la plaza de Profesora de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, de la Escuela Normal de Maestros de Alava.

—Otra ídem a doña Petra Jiménez García para la plaza de Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, de la Escuela Normal de Maestras de Granada.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Sixto Menéndez Santirso, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca.

—Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de Labores, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

—Otra ídem a D. Angel Bozal y Pérez Catedrático numerario de Geografía política y descriptiva de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

—Otra disponiendo que en su día, y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, se ordene el traslado a Mahón de los mismos Catedráticos de Universidad que formen los Tribunales encargados de los exámenes para la colación del grado de Bachiller Universitario, a fin de que examinen a los alumnos que en la citada población hayan cursado sus estudios.

—Otra ídem que en virtud de ascenso de Escala reglamentario pase a ocupar número en la Sección 8.<sup>a</sup> del Escalafón D. Bernardino Landete y Aragón, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, Escuela de Odontología.

—Otra ídem se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

—Otra ídem a oposición, turno libre, la provisión de la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

—Otra haciendo extensiva a la Universidad de Sevilla la autorización que para conferir el título de Doctor «Honoris causa» y para premiar servicios eminentes prestados a la cultura pública fué concedida a la Universidad Central por Real decreto de 6 de febrero de 1920.

—Otra concediendo las cantidades que se indican para atender al servicio de excavaciones arqueológicas.

—Otra disponiendo se devuelva a doña Camila Acuña y Pérez de Vargas la fianza que constituyó para garantizar la gestión de su difunto sobrino D. José María Egea y Acuña, en el cargo de Habilitado-Contador de la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas.



14, 16, 23, 28 y 31 MARZO. — RR. OO.— LICENCIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Amelia Pérez de la Rosa, Maestra de Antequera (Málaga), número 6.243 del Escalafón; doña Antonia Ribot Momplet, Maestra de La Pera (Gerona); doña Hipólita Navarro Gijón, Maestra de Falcones-La Romana (Alicante), núm. 4.075; doña Cándida Arias Suárez, Maestra de La Foz (Oviedo); doña Encarnación Camargo Ramos, Maestra de Alconera (Badajoz).

Doña María del Socorro Polo Ratón, Maestra de Casas de Don Antonio (Cáceres); doña María Padilla Trujillo, Maestra de Hermigua (Canarias), núm. 738; doña Angeles Zamora Tolosa, Maestra de Miravet (Tarragona), núm. 6.593; doña María Pazos López, Maestra de Calobre (Pontevedra); doña María Angeles Ibáñez González, Maestra de Oruña y Valmoreda (Santander), y doña Concepción Portales Aparici, Maestra de Benavides (Valencia), los primeros y segundos cuarenta días de licencia.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Antonio Porto Veiras, Maestro de Lampón (La Coruña); D. Francisco Rey Pérez, Maestro de Santa Cruz de Corujo (La Coruña), núm. 6.724 del Escalafón;

doña Antonia Santín García, Maestra de Nogueira (Lugo); D. José Saborido Zarzuela, Maestro de Benaque (Málaga), núm. 2.397, y doña Paulina Díaz de Durana, Maestra de Axpe y Marzana (Vizcaya), treinta días de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Gloria Useros Muneras, Maestra de Tamajón (Guadalajara), número 3.645 del Escalafón, los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a su alumbramiento.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Concepción L. Relaño Monges, Maestra de Horche (Guadalajara), núm. 9.227 del Escalafón, tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, si bien no podrá hacer uso de la misma hasta que se nombre Maestra interina que deba sustituirla.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Antonio Martín Nieto, Maestro de Pinos Puente (Granada), tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, si bien no podrá hacer uso de la misma hasta que se nombre Maestro interino que deba sustituirle.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Víctor García Fernández, Maestro de Langre (León), treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Josefa Ríos Martín, Maestra de Pruit (Barcelona), tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, si bien no podrá hacer uso de la misma hasta que se nombre Maestra interina que deba sustituirla.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Carmen Valero Gimeno, Maestra de Oliva (Valencia), núm. 5.097 del Escalafón, los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a su alumbramiento.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Gertrudis Ríos Marín, Maestra de La Línea de la Concepción (Cádiz); doña Matilde Pérez Bauces, Maestra de

Oviedo, núm. 6.709, y doña María Purificación Varela Caramés, Maestra de Cespon (La Coruña), los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo para atender a sus alumbramientos.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Emilia Marín Roca, Maestra de Ubrique (Cádiz); D. Pedro Calzo y Flores, Maestro de Villa del Rey (Cáceres); D. Antonio Quintana Henríquez, Maestro de Artenara (Canarias), núm. 2.997 del Escalafón, doña Virginia Jacinto del Castillo, Maestra de Los Silos (Canarias); doña Faustina Estévez Boulosa, Maestra de Meanos (La Coruña).

Doña Dolores Llistar Duarte, Maestra de Artesa (Castellón), núm. 4 538; doña Enriqueta González López, Maestra de Latedo (La Coruña), núm. 374; doña Juana Madueño López, Maestra de La Guijarrosa (Córdoba); D. Benjamín Contreras La Parra, Maestro de Portalrubio de Guadamajud (Cuenca), núm. 4 672; doña Lucía Lazpiur Goñi, Maestra de San Sebastián (Guipúzcoa), núm. 516.

Don Manuel Costa González, Maestro de Coraño de Abajo (Lugo); D. Ciriaco Ericés Munárriz, Maestro de Eslava (Navarra), número 2.922; D. José Muñoz González, Maestro de Montellano (Sevilla), y doña Valentina Vadillo Bidasolo, Maestra de Baracaldo (Vizcaya), núm. 4 997, treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Manuel Esteban Andrés, Maestro de Grandal (La Coruña); D. Próspero Bellido Morales, Maestro de Bilbao (Vizcaya), y doña Carmen Arias Vázquez, Maestra de Santelas (Pontevedra), tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, si bien no podrán hacer uso de la misma hasta tanto que se nombren Maestros interinos que deban sustituirlos.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Juana Elorza Aldanendo, Maestra de Bilbao (Vizcaya), núm. 3 853 del Escalafón, y doña Paulina Díaz de Durana, Maestra de Axpe y Marzana (Vizcaya), un mes en concepto de primera prórroga, con medio sueldo, a la licencia que por enfermedad se encuentran disfrutando, conforme a las Reales órdenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo de 1925, debiendo dejar atendida la enseñanza.—(B. O. 1.º mayo.)

4 ABRIL.—R. O. 717.—VIAJE CON FINES PEDAGÓGICOS.—Visto el expediente instruido con motivo de la instancia del Inspector Jefe de Primera enseñanza de Madrid, D. Francisco Carrillo Guerrero, solicitando un viaje con fines pedagógicos con un grupo de Maestros de las Escuelas nacionales: siete de la graduada de niños de Ronda (Málaga), tres de Asturias, dos de Barcelona y tres de la provincia de Madrid, que oportunamente serían designados por el solicitante:

Resultando que dicho Inspector fundamenta su petición en que en varias ocasiones ha recibido requerimientos de Maestros para realizar un viaje que, partiendo de esta Corte, sirviese para estudiar los principales Centros de enseñanza primaria de Madrid y otras capitales, y que pudiera tener un sentido de confraternidad profesional, ya que llegando a conocerse y tratarse en comunes estudios Maestros de regiones lejanas, puede iniciarse un interesante cambio de correspondencia entre ellos, y después entre sus discípulos, sobre usos, costumbres, industria, etcétera, con evidente estímulo de los sentimientos de unidad nacional y amor a la Patria, por todo lo cual solicita un crédito de 5.000 pesetas para organizar dicho viaje:

Considerando el interés de los viajes con fines pedagógicos para ampliar la cultura general y profesional de los Maestros, sobre todo cuando se trata de estudiar las mejores Escuelas de Primera enseñanza:

Considerando que son atendibles las razones en que dicho Inspector funda la petición del expresado viaje:

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se autorice al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Madrid para realizar el citado viaje en las condiciones que propone, concediéndole para los gastos de los Maestros durante el mismo la cantidad de 5.000 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Departamento, a nombre de dicho Inspector, D. Francisco Carrillo Guerrero, quien justificará su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes; y

2.º Que se consideren como días de visita extraordinaria los que dicho Inspector

invierta en la visita de las Escuelas de fuera de Madrid en dicho viaje, con derecho a las dietas y gastos de locomoción que le correspondan.—(Gaceta 8 mayo.)

23 ABRIL.—R. O. 718.—VIAJE DE ESTUDIO AL EXTRANJERO.—Vista la instancia del Inspector Jefe de Primera enseñanza de Oviedo, D. Antonio Juan Onieva, solicitando autorización para realizar un viaje de estudio al extranjero con un grupo de Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Asturias con arreglo al proyecto siguiente:

1.º Compondrán el citado grupo: don Francisco Cañal Rodríguez, Director de la graduada «Sela», de Oviedo; D. Francisco Fernández Acevedo, Maestro de Poago, en Gijón; D. José Hevia Gutiérrez, ídem de Cabañaquinta, en Aller; D. Victoriano Valdés, ídem de Villamayor, en Piñola; D. Manuel Díaz Huergo, ídem de Santa Comba, en Ibias; D. Sandalio Martínez Jano, ídem de la graduada «Díaz Ordóñez», de Oviedo, subdirector del viaje y Habilitado, y doña Nemesia Sánchez Fresno, Maestra de Trubia, en Oviedo; doña María Felicidad Rodríguez, ídem de Candás, en Carreño; doña Enriqueta García Menéndez, ídem de Collado, en Siero; doña Trinidad Alonso Vázquez, ídem de Borbolla, en Llanes; doña Magdalena López Díaz, ídem de Pesoza, y doña Trinidad Sánchez Tamargo, ídem de la graduada «Cannella», de Oviedo, subdirectora del viaje, y D. Antonio Juan Onieva, Inspector Jefe de la provincia, Director del viaje.

2.º El viaje comenzará el próximo mes de mayo y durará quince días, excluidos los de ida y vuelta.

3.º El cursillo de estudios tendrá lugar en Italia y se visitarán Escuelas e Instituciones de cultura en Nápoles, Roma, Florencia, Città Castello, Venecia y Milán.

La ruta llevará el siguiente itinerario: Oviedo, Hendaya, Ventimiglia, Génova, Nápoles, Roma, Florencia, Milán, Mont Cenis, París, Hendaya, Oviedo.

4.º Cada expedicionario cobrará 15 pesetas diarias desde su salida de Oviedo hasta su entrada en la misma, aparte de todos los billetes de viaje en segunda clase, cuyos gastos se abonarán con las subvenciones concedidas por la Diputación provincial y Ayuntamientos de Oviedo, Gijón, Llanera, Mieres, Cangas del Narcea y otros 400 Ayuntamientos, aparte de la obra «Ciudades, Paisajes y Museos», que ha donado el solicitante a este viaje.

5.º La enseñanza en las Escuelas de los

expedicionarios quedará atendida por persona competente y la zona del Inspector Jefe quedará a cargo del de la cuarta zona, señor Fraga.

Teniendo en cuenta el interés de esos viajes para ampliar la cultura general y profesional de los Maestros, y que la labor que realicen ha de ser indudablemente en beneficio de la enseñanza y de las Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al solicitante para organizar y dirigir el viaje al extranjero conforme al plan que propone, dando cuenta a este Ministerio del día en que comience el referido viaje y del regreso del mismo.—(Gaceta 8 mayo.)

8 MAYO.—R. D. 881 DE HACIENDA.—INSTRUCCIONES SOBRE EL IMPUESTO DE UTILIDADES. A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la adjunta Instrucción provisional para la aplicación del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, que reformó la tarifa primera de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

*Instrucción provisional para la aplicación del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, que modificó la tarifa primera de la contribución de las utilidades de la riqueza mobiliaria.*

#### DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Regla 1.<sup>a</sup> La ejecución del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, que modificó la tarifa 1.<sup>a</sup> de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, se ajustará a las reglas contenidas en la presente Instrucción.

#### CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL TÍTULO PRIMERO DEL DECRETO-LEY, QUE TRATA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y ASIMILADOS

Regla 2.<sup>a</sup> *Acumulación.*—Serán acumulables todas aquellas utilidades fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento, cualquiera que sea su denominación, que se obtengan por razón de un mismo cargo o servicio.

Las utilidades percibidas por la excedencia de un cargo serán acumuladas a las obtenidas por otro u otros, si para ejercer éstos se requiriese la condición de haber des-

empeñado aquél, por razón del cual se obtuvo la dicha excedencia.

Regla 3.<sup>a</sup> *Servicios anejos, derivados o complementarios.*—Para la aplicación del párrafo primero del artículo 4.<sup>o</sup> del Decreto-ley, y a los efectos de acumulación, se considerará que un servicio es anejo, derivado o complementario de otro siempre que la posesión de éste sea condición necesaria para el nombramiento o ejercicio de aquél, ya genéricamente por la naturaleza misma de las funciones, ya de un modo específico por la especialidad o particularidad del cargo anejo, derivado o complementario.

Regla 4.<sup>a</sup> *Obligaciones de Habilitados y funcionarios.*—Para la práctica de las acumulaciones se procederá en la siguiente forma:

Los Habilitados que satisfagan gratificaciones, pluses o cualesquiera otros emolumentos fijos y periódicos de cualquier clase, que no tengan el carácter de sueldo, notificarán al Jefe de la Habilitación a que estuviese adscrito el funcionario y a cuyo cargo corriese el abono del sueldo, el nombre y apellidos del preceptor, la naturaleza de la gratificación o emolumentos que le abonan y su importe, debiendo asimismo proceder a igual notificación en el momento en que el preceptor dejara de devengarlos total o parcialmente.

Cuando los Habilitados tengan la plena certeza de que las gratificaciones que abonan no pueden ser acumulables, no estarán obligados a la notificación indicada.

Recibidas por los Habilitados encargados de satisfacer el sueldo o gratificación principal las notificaciones oportunas, procederán a realizar para cada funcionario la acumulación correspondiente a los solos efectos de determinar el tipo de gravamen y comunicarán dicho tipo al Habilitado o Habilitados a cuyo cargo esté el abono de los demás emolumentos del referido contribuyente, con el fin de que todas las percepciones de dicho carácter que éste haga efectivas queden debidamente gravadas con el tipo progresivo que por la acumulación proceda.

A estos efectos, y cuando las percepciones acumuladas deban figurar en diferentes nóminas por corresponder a distintos conceptos del Presupuesto, se hará constar por anotación especial en una casilla que se añadirá en la nómina correspondiente al sueldo del contribuyente las sumas de las cantidades acumuladas.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente.

te y para su mejor cumplimiento, todo funcionario tendrá la obligación de manifestar por escrito a la Habilidad en que haga efectivo su sueldo todas las utilidades que perciba y que puedan estar gravadas por los apartados a), b), c) y d) del artículo 1.º de la Ley. En el caso de que un funcionario perciba gratificaciones y no sueldos, se considerará como Habilitado del sueldo, a los efectos de centralizar la acumulación, aquel que abone la gratificación más importante, según la declaración del interesado.

Esta manifestación habrá de repetirse siempre que la Habilidad lo requiera o cuantas veces el funcionario experimente alguna variación con respecto a la última declaración hecha, bien sea por percibir una nueva utilidad, por haber dejado de obtener una anteriormente declarada o por haberse alterado la cuantía o la naturaleza de las que disfrute.

Si como consecuencia de ello hubiera de rectificarse el tipo de gravamen, el Habilitado del sueldo o de la gratificación principal, en su caso, pondrá en conocimiento de los demás Habilitados el tipo aplicable.

Este precepto no afecta a las modificaciones que experimente el sueldo, por ser éstas en todo caso necesariamente conocidas del Habilitado que lo abona.

En cualquiera de los casos anteriormente expuestos, la declaración deberá presentarse en la Habilidad que abone el sueldo o gratificación mayor, dentro de los seis días siguientes a aquel en que el funcionario haya tenido conocimiento oficial de la alteración que haya de declararse.

**Regla 5.ª Responsabilidades derivadas de la acumulación.**—A los Habilitados que dejaren de cumplir las obligaciones señaladas en las disposiciones anteriores, se les impondrá por la primera emisión una multa de cinco días de haber; por la segunda, diez, y por la tercera, treinta, y la pérdida en esta última de la Habilidad que desempeñe.

Si los Habilitados no fueran funcionarios del Estado, o ejercieran la Habilidad con independencia de su carácter oficial, la penalidad consistirá en cien pesetas por la primera infracción, doscientas por la segunda y quinientas por cada una de las siguientes.

Los funcionarios que no presentaren las declaraciones antes indicadas incurrirán en falta que llevará consigo el descuento de cinco días de haber.

Si fueren requeridos por segunda vez y tampoco cumplieran sus deberes, el Habili-

tado lo pondrá en conocimiento de la Dirección general de Rentas públicas, a los efectos de tramitar el expediente de responsabilidad que proceda, responsabilidad que no podrá ser inferior a treinta días de haber.

Los expedientes de responsabilidad a que den lugar los párrafos anteriores de esta regla, serán instruidos por la Dirección general de Rentas públicas y elevados, con su propuesta de acuerdo, al Ministro de Hacienda, a quien competirá la resolución cuando se trate de funcionarios de su Ministerio. En otro caso, el Ministro de Hacienda someterá las actuaciones al Ministerio o Corporación a que pertenezcan el funcionario o funcionarios expedientados, y el Ministerio o Corporación correspondiente resolverá en definitiva.

**Regla 6.ª Profesiones oficiales.**—A los contribuyentes incluidos en el apartado e) del artículo 1.º del Decreto-ley se les liquidará el impuesto, acumulándose todas las utilidades que obtengan en el ejercicio de la profesión por razón de la cual estén comprendidos en dicho apartado. Si además disfrutasen de sueldos u otras remuneraciones correspondientes a algún otro apartado o concepto de la Ley, la imposición de su gravamen por estos últimos quedará subordinada a las disposiciones que les sean aplicables con separación de las utilidades comprendidas en el referido apartado e) del artículo 1.º

**Regla 7.ª Régimen especial de Notarios.** Para la tributación de los Notarios se entenderá en vigor la Real orden de 7 de noviembre de 1922 sin más alteraciones que las dos siguientes:

1.ª Se considerará como ingreso por folio autorizado la cifra de 7,50 pesetas.

2.ª Del total ingreso que resulte de multiplicar 7,50 pesetas, importe de cada folio autorizado, por el número de éstos se deducirá el tanto por ciento que en concepto de gastos tengan asignado, y la diferencia será la base impositiva.

**Regla 8.ª Dietas.**—Las dietas de toda clase que perciban los contribuyentes comprendidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 1.º de la Ley serán gravadas con el 12 por 100. Cuando se trate de dietas abonadas por servicios que hayan de realizarse fuera de la población en que el contribuyente ejerza habitualmente el cargo, el gravamen se aplicará solamente al 50 por 100 de las dietas percibidas.

**Regla 9.ª Asignaciones de residencia en Marruecos.**—Las gratificaciones o asignacio-

nes de residencia que perciban los funcionarios, tanto civiles como militares, destinados en la Zona del Protectorado de Marruecos y Plazas de Soberanía, se gravarán solamente en un 50 por 100 de su importe. Este 50 por 100 se acumulará al sueldo respectivo cuando la asignación o gratificación sea fija por su cuantía periódica en su vencimiento. En otro caso, se gravará con el 12 por 100. El 50 por 100 restante de la gratificación o asignación que queda libre de gravamen no se computará a ningún efecto de esta imposición.

**Regla 10. Gastos de locomoción y viáticos en el extranjero.**—Las cantidades satisfechas en concepto de gastos de locomoción no serán objeto de gravamen. Las abonadas por viáticos en el extranjero se gravarán solamente en el 50 por 100 de su importe.

**Regla 11. Servicios relacionados con el Estado.**—Contribuirán en todo caso, con arreglo a las disposiciones del título I del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, las utilidades que se perciban de establecimientos oficiales de enseñanza, entidades, Corporaciones, Juntas, Institutos, Confederaciones y cualesquiera otros organismos encargados de la ejecución de obras o prestación de servicios del Estado, siempre que los que en ellos se presten sean abonables a los efectos de derechos pasivos.

## CAPITULO II

DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II DEL DECRETRO-LEY, QUE TRATA DE PROFESIONES, EMPLEADOS PARTICULARES Y ASIMILADOS.

**Regla 12. Acumulación.**—Los contribuyentes incluidos en los apartados *a*) (Profesiones libres), *e*) (en cuanto se refiere a comisionistas) y *f*) (Habilitados, Apoderados, etcétera) del artículo 5.º del Decreto-ley, contribuirán con arreglo a la escala del artículo 6.º, acumulándose todas las utilidades que obtengan en el ejercicio de la profesión por razón de la cual están incluidos en dichos apartados, y deduciéndose el coeficiente de gastos que tengan asignado. Si además disfrutaren de sueldos u otras remuneraciones como empleados de alguna persona natural o jurídica y por este servicio estuviesen comprendidos en el apartado *b*) (Empleados particulares) o en algún otro de la Ley, estas últimas utilidades no se separarán de las profesionales y tributarán con independencia de aquéllas y con arreglo a las disposiciones del apartado *a* que correspondan.

Se exceptúan de esta regla los Médicos que ejerzan su profesión al servicio de una Empresa o Sociedad y que visiten a domicilio como dependientes de ella.

En tales casos, el Médico contribuyente sumará los haberes que perciba de la Sociedad o Empresa a sus demás ingresos profesionales, no quedando comprendido por la utilidad que de la empresa obtenga en el apartado *b*). El coeficiente de deducción por gastos será aplicable a todos sus ingresos, incluso a los que perciban de la Empresa o Sociedad.

Las utilidades que obtengan los contribuyentes del apartado *b*) (Empleados particulares), se acumularán en cuanto sean fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento y se perciban de una misma persona natural o jurídica. Las de carácter eventual se gravarán con el tipo fijo de 8 por 100.—(Gaceta 11 mayo.)

N. DE LA R.—Las reglas siguientes de esta instrucción se refieren a los Agentes y Empleados particulares, artistas, obreros, etc.

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se concede la excedencia ilimitada, a los Maestros doña Concepción Oquendo Fernández, de la Escuela de Rivalmaquillo (Logroño); doña Catalina Ruiz Santamaría, de Población de Soto (Palencia); doña Crescencia Caro Cabrero, de Siquerrana (Palencia); doña María del Pilar Cuesta del Pino, de Canilles (Granada); doña María Camino Iporra Astrain, de Safortunado (Huesca); doña Nicolara Borja Joven, de Cubillos (Soria); D. Aquilino Cabezas Fernández, de Los Valcárceres (Burgos); doña Antonia Zunzunegui Freire, de Batallanes (Pontevedra); doña Antonia Granados Hernández, de Linares de Riofrío (Salamanca); por más de un año y menos de dos, a doña Adelina Gimeno Dubrul, de Castil de Carrias (Burgos); doña Felipa Gutiérrez Gutiérrez, de Pobladura de la Sierra (León); doña Emilia Gómez Me'ón, de Gestoso (Pontevedra); doña Irene Muiguez Obispo, de Osuna (Sevilla); doña Saturnina Miñquez Hernández, de Gestoso (León); doña Pedro Sero Navas, de Margalef (Tarragona); D. Francisco Domínguez y doña Serafina Vázquez. Maestros excedentes.

—Se jubila por imposibilidad física a doña Felipa Brenes, Maestra de Valverde (León).